A: Electrotrafo Paraguay S.A.
Madre E. Ravasco N° 1676 c/ Octava
Teléfono:554659
Lambaré, Paraguay

CONTRATO N° 4909/2012 – SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE N° 768/2012

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la reparación de transformadores objeto del contrato, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio Nº 1, en fecha 12 MAR. 2013.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio Nº 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato Nº 4909/2012 firmado entre ANDE y la firma Electrotrafo Paraguay S.A., en fecha 26 de septiembre de 2012, para el Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Esp. Téc.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Total G (IVA Incluido)
4	Transformador Trifásico de 100 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	12	Unidad	6.308.333	75.699.996
17	Transformador Trifásico de 315 kVA	15.00.98 – B Rev VII.	1	Unidad	17.580.000	17.580.000
Total G						**93.279.996**

ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Mto. de Equipos de Distribución
A.N.D.E.

Ing. Enrique C. Caballero
Jefatura DD/MD
ANDE

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 93.279.996 (noventa y tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del presente Convenio Modificatorio N° 1, será treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación fehaciente al Proveedor de que el anticipo se encuentra disponible a favor del mismo.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Victor Daniel Mancuello G.
C.I.N° 2.483.794
Electrotrafo Paraguay S.A
RUC N° 80003627-1

ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Mto. de Equipos de Distribución
A.N.D.E.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - MDMD
ANDE

Ing. Teresito Medina
Dirección de Distribución
ANDE